



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=NzT1X%2B5aTOZve1%2BM9Zroj0OanZrG1KHk1w98H3vw%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 17 de octubre de 2023
Oficio AMC-OFI-0162568-2023

S.R JORGE IVAN ZULUAGA RAMIREZ

Dirección: C 32 21 131 Lo B, barrio La Quinta

Correo: jorgezuluaga2006@hotmail.com

Asunto: RE: Solicitud de Uso de Suelo predio identificado con referencia catastral 01-02-0058-0052-000, **Referencia:** Radicado EXT-AMC-23-0125148

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-02-0058-0052-000, con dirección registrada C 32 21 131 Lo B, barrio La Quinta en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en **MIXTO 2**, y en el que la actividad relacionada en su petición consiste en “**EXHIBICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS - DISTRIBUIDORA**”, está catalogada como actividad **COMERCIAL 2**, la cual se encuentra como actividad **PRINCIPAL** dentro del **MIXTO 2** del cual hace parte el predio.

El desarrollo de la actividad **COMERCIO 2 no es viable**, de conformidad con las normas del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, en particular porque el predio objeto de estudio no cuenta con el área mínima requerida de 250 m² y frente mínimo de 10m, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro No. 3 y lo observado en MIDAS.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: Nely Alvarez Cárdenas – Arq. Asesor Externa SPD

Revisó: Claudia Velásquez Palacio – P.U Código 219 Grado 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=NzT1X%2B5aTOZve1%2BM9Zroj0OanZG1KHk1w98H3vv%3D



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Jorge Ivan Zubaga Ramirez
 Nombre del Establecimiento Comercial Distribuidora Nissan S.A
 Actividad a Desarrollar o Desarrollada Exhibición y comercialización de Pequeños.
 (Explicación clara y Detallada)
 Número de la Referencia Catastral 01-02-0058-0052-000
 Barrio Pie de la Popa Dirección Sector el Brill, Calle 32 # 21-131 Lote B
 Email Jorgezubaga2006@hotmail.com
 Teléfono No. 1 3114709550 Teléfono No. 2 3006984164

Desea ser Notificado vía:

Email:



Presencial:



Dirección: Jorgezubaga2006@hotmail.com

ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$34.000 M/cte.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Jorge Zubaga R
Ce. 70.695.078
 Firma y cedula del solicitante

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-23-0125148
 Fecha y Hora de registro: 06-08-2023 13:48:35
 Funcionario que registro: Pedroza Jimenez, Griselda
 Dependencia del Destinataria: Secretaría de Planeación Distrital
 Funcionario Responsable: AMADOR HAWKINS, FRANKLIN
 Cantidad de anexos: 2
 Contáctese para consultas web: 80488848
 www.cartagena.gov.co

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
 alcalde@cartagena.gov.co / atencionalcidudadano@cartagena.gov.co
 DANE: 13001 NIT 860 - 480 - 184-4





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=NzT1X%2B5aTOZv1%2BM9Zroj0OanZG1KHk1w98gH3vv%3D



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

RCO.000 * 96351 62 09:46:07 2023/10/06
DISTRITO DE CARTAGENA USO DEL SUELO Y NO
37172006 * *****8134 ***** NO
OFI 830 34,000.00 D
34,000.00 EF
0.00 CH

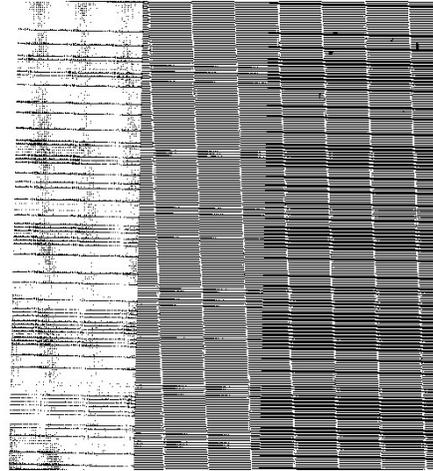
Referencial : 70695078
Referencia2 : CERTIFICADODEUSODESUELO
Normal

Valor \$ 34.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVY-CL-PRO-216_V1BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_006 V123/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

RCO.000 * 96351 62 09:46:07 2023/10/06
DISTRITO DE CARTAGENA USO DEL SUELO Y NO
37172006 * *****8134 ***** NO
OFI 830 34,000.00 D
34,000.00 EF
0.00 CH
Referencial : 70695078
Referencia2 : CERTIFICADODEUSODESUELO
Normal



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

